



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa, tiene como finalidad reducir la mortalidad extrahospitalaria, mediante una atención básica en maniobras de RCP y de uso del DEA por personal civil y con el equipo necesario dispuesto, al alcance de todos los tamaulipecos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social.

Es uno de los derechos más importantes que puede tener el ser humano, por lo tanto, debe ser entendido como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, indispensable para garantizar una vida digna y el ejercicio integral y progresivo de los demás derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Por otro lado, la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, en sus artículos 144 y 146, indican que:

Artículo 144.- *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad.*

Artículo 146.- *Con el objeto de que la salud pública encomendada al Gobierno del Estado se intensifique, el Ejecutivo podrá coordinarse, mediante la celebración de convenios con el Gobierno Federal y Municipal, reservándose la intervención que estime necesaria, en términos de la propia ley.*

Es importante destacar que una de las premisas fundamentales de este nuevo Gobierno es el de garantizar la salud de todos y cada uno de los tamaulipecos, y la misión de la Secretaría de Salud, es la de asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

Asimismo, en su visión, refiere que Tamaulipas será una entidad de población con alta expectativa de vida y nivel de salud, con un sistema de salud integrado, financiado principalmente con recursos públicos, sustentable, con un modelo de atención prioritariamente preventivo, anticipatorio y equitativo, con servicios de atención médica resolutivos y de alta especialidad, con participación intersectorial y con rectoría plena de la Secretaría de Salud.

En relación al tema que nos ocupa, es preciso señalar que la reanimación cardiopulmonar (RCP) es un procedimiento que se cumple en una emergencia cuando el corazón se detiene, la reanimación tiene un claro objetivo de prolongar o alargar la función circulatoria y pulmonar, de la persona, es bueno señalar que este tipo de eventos suceden de una manera fortuita, generalmente nadie se imagina que puede sufrir un episodio de esa naturaleza.

Así también, muchas instituciones de salud y empresas públicas y privadas, han tomado la tarea de ser agentes que trabajan para la dispersación de la reanimación cardiopulmonar, es un conocimiento que es conveniente saber por cada individuo y así lograr evitar muchas muertes por estos acontecimientos, producidos por las anomalías cardiorrespiratorias o cardiovasculares entre otras patologías que requieren del uso de los primeros auxilios, los cuales son fundamentales para la reanimación o resucitación cardiopulmonar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, cabe hacer mención que, en nuestro país se estima que ocurren entre 150,000 y 250,000 paros cardíacos súbitos al año, casi el 95% de ellos muere en cuestión de minutos si no se aplican maniobras de reanimación cardiopulmonar y el uso de desfibrador automático externo (DAE). La mayoría de los casos de paro cardíaco súbito son causados por un ritmo cardíaco muy anormal (fibrilación ventricular) y esto hace que el corazón deje de latir. Un ritmo cardíaco muy lento (bradicardia), también puede causar un paro cardíaco súbito.

Al ocurrir una parada cardiaca y respiratoria en una persona, los primeros seis minutos son cruciales para lograr revertir dicho evento, incluso quedar sin secuelas o consecuencias, y si se cuenta con la capacitación necesaria, estaría en nuestras manos la oportunidad de elegir y salvar una vida, ya que en cada minuto de retraso se pierde un 10% de posibilidad de reanimación.

Esta técnica permite mantener la oxigenación de los principales órganos, con compresiones torácicas, en situaciones donde la persona no tenga pulso, no respire, o haya tenido un evento súbito de pérdida de conciencia, donde haya cesado la respiración y la circulación.

De igual manera, dicha técnica no solamente debe ser practicada por profesionales de la salud, sino que la población debe conocerla. La mayoría de los eventos o muertes súbitas ocurren en el hogar, en el trabajo o en la calle, sitios públicos, por lo que el Estado, a través de los municipios puede implementar talleres para aprender el abordaje de dicha eventualidad.

Es por ello que consideramos de suma importancia que en los Municipios de nuestra entidad, se cuente con el conocimiento mínimo de sostén que nos pueda dar las herramientas necesarias para actuar ante alguna emergencia, y el presente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

proyecto se centra especialmente en tomar conciencia de la importancia de la capacitación sobre técnicas de reanimación cardiopulmonar y sobre todo la aproximación y uso de un desfibrilador externo automático y para ello, se debe empezar por capacitar a la población civil en los municipios, principalmente en las cabeceras municipales, sobre las medidas de actuación para en caso de emergencias, RCP y uso del DEA.

Además se debe de enfocar en la impartición de cursos en escuelas de diferentes niveles educativos, involucrando docentes, alumnos y padres de familia en medidas básicas para la RCP y uso del DEA, con el propósito de enseñar técnicas y maniobras ante una situación de emergencia, especialmente en aquellos municipios pequeños donde no existen desfibriladores cercanos, municipios con alto flujo de turismo en los que se pueda dar seguridad en las zonas de esparcimiento, y de esta manera contar con un Tamaulipas más seguro.

Así también, impulsar a la iniciativa privada en la importancia de tener personal capacitado en RCP y puedan contar de igual manera con un DEA propio de la empresa, con el fin de que las personas con este tipo de entrenamiento y habilidades de RCP puedan salvar vidas y estén preparadas para actuar ante cualquier situación que se presente en la empresa por algún colapso súbito.

Finalmente, gestionar ante instancias gubernamentales para la adquisición de desfibriladores externos automáticos, logrando certificar edificios o instituciones como cardioprotegidos, realizando un enfoque primario para certificar un edificio público municipal que cuente con un DEA y una brigada capacitada en RCP.



Gobierno de Tamaulipas
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación con la Secretaría de Salud, Protección Civil, y a través de convenios con la Cruz Roja Mexicana, se capacite a la población civil, centros educativos, edificios públicos e iniciativa privada, sobre maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y el uso del Desfibrilador Automático Externo (DAE), con el fin de reducir la mortalidad extrahospitalaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, que los Ayuntamientos realicen las gestiones conducentes ante las instancias gubernamentales correspondientes, para la adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos, y se puedan emplear en lugares estratégicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de su expedición.



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS”

DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ
PROMOVENTE